



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Dirección Nacional de Aduanas

R.G. 76/2016

Ref.: Modificación del Procedimiento de presentación de la Declaración de la mercadería.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 1º de diciembre de 2016.

VISTO: la necesidad de actualizar algunos de los documentos incorporados como anexos de la Resolución General 73/2015.

CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo establecido en el artículo 65º, numeral 3, de la ley 19276 (CAROU) de fecha 19 de setiembre de 2014, la declaración debe contener los datos y elementos necesarios para permitir a la Dirección Nacional de Aduanas el control de la correcta clasificación arancelaria, la valoración de la mercadería y la liquidación de los tributos aduaneros correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la legislación aduanera;

II) Que la inobservancia de este requerimiento faculta a la Dirección Nacional de Aduanas a tomar los recaudos necesarios para que efectivamente se aporte una descripción clara, que permita la exacta y correcta identificación y clasificación arancelaria de la mercadería comprendida;

III) La necesidad de reserva de la información comercial de las empresas que operan en el comercio exterior.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 19276 de fecha 19 de setiembre de 2014, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 256/2016 de 15 de agosto de 2016.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1). Sustitúyanse los siguientes anexos puestos en vigencia por la Resolución General 73/2015 de fecha 21 de setiembre de 2015, por los anexos que se adjuntan y se consideran parte integrante de la presente:

- “Instructivo de llenado del DUA para Importación”
- “Instructivo de llenado del DUA para Exportación”
- “Instructivo de llenado del DUA y para Tránsito”
- “DUA de Importación” para la operación de Importación
- “DUA de Exportación” para la operación de Exportación
- “DUA de Tránsito” para la operación de Tránsito.

2). Las principales modificaciones incluidas en los citados anexos son las siguientes:

R/G 76/2016
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

- a. Se incorpora el campo "Número de registro de CAS (*Chemical Abstracts Service registry number*) como identificador de las sustancias químicas. El acceso a dicho campo será restringido, pudiendo acceder a la información consignada en el mismo el Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.
- b. Se incorporan los campos "Identificador de versión del DUA" y "Tipo de registro", los que serán utilizados en los casos de altas, bajas o modificaciones en los registros del DUA. La activación de éstos campos en la declaración se realizará en forma gradual.
- c. Se restringe el acceso a la información detallada en los campos "Descripción Comercial (c)", "Descripción Comercial (d)" y "Descripción Comercial (e)", a la que podrán acceder el Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.

En los campos mencionados precedentemente deberá consignarse la información detallada de la mercadería incluida en el ítem, destinando los campos "Descripción Comercial (a)" y "Descripción Comercial (b)" a la consignación de la información genérica de dicha mercadería.

La descripción específica correspondiente a cada uno de los campos precitados, será detallada en los anexos que se adjuntan a la presente.

3). La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 5 de diciembre de 2016.

4). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CAMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS, UNION DE EXPORTADORES, y AUDESE.

EC/jb/dv



DR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas